

SIOP/DS/DGSEYDI/1148/2018



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA Nº SIOP-E-OTDSAD- 01-AD-0762/18, ORDEN DE TRABAJO AD-0762-18
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio B, Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco, el suscrito MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, emite el presente dictamen de adjudicación en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, para la ejecución de la Obra Pública denominada TRABAJOS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE ACUÍFERO EN INFRESTRUCTURA EXISTENTE DE CALLE BAEZA ALZAGA, ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO a realizarse en GUADALAJARA, JALISCO por un monto total de \$1,599,999.98 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a la Empresa Contratista A2M TECHNOCONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.que para tal efecto se procede a observar la siguiente:
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
I Que el MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA Secretario de Infraestructura y Obra Pública acredita su personalidad mediante acuerdo extendido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ de fecha 12 de septiembre de 2016
Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios



DEFINICIONES
- Para la presente resolución se entenderá:
POR "LA OBRA" lo siguiente: denominada TRABAJOS DE MITIGACIÓN AMBIENTA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE ACUÍFERO EN INFRESTRUCTURA EXISTENTE D MALLE BAEZA ALZAGA, ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO P) Por el "EL MONTO" la cantidad de \$1,599,999.98 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.) incluido el Impuesta Mullor Agregado (IVA); y
Por el "EL CONTRATISTA" a la empresa contratista A2M TECHNOCONSTRUCCIONES S.A DE C.V
djuntos al expediente de la presente resolución se encuentran los documentos: 1) E nexo Técnico de Validación Financiera, 2) Presupuesto, 3) Orden de Trabajo y 4) Lo rogramación de Obra.5) Tarjetas de Precios
CONSIDERACIONES
- Se atenderá lo establecido en la normatividad, con el fin de aplicar los recursos Impliendo con las obligaciones que tiene el Estado hacia sus ciudadanos, tal como esta Itablecido en diversos preceptos legales, y que son los siguientes:
rtículo 134 Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los unicipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones rritoriales, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez ara satisfacer los objetivos a los que estén destinados
tículos: 1, 43, 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios tículos: 1, 43, 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios Se arriba a la presente resolución la necesidad de mantener la operatividad de las ras y los tiempos de ejecución así como el ejercicio de los recursos públicos en óptimas ndiciones de administración y aplicación, además de reducir los plazos determinados en so de licitación pública, por lo que resulta factible contratar por Adjudicación Directa por



III Con la elaboración de estas acciones se precisa entre otras cosas, que el desarrollo económico, social y el garantizar el acceso a los servicios básicos, es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios, en un conjunto como ente garante y soberando creado del pacto social, que es obligación solidaria en común y es del interés del Gobierno que las personas tengan un ambiente propicio para su desarrollo con las mejores condiciones de oportunidad
IV Se cuenta con un monto autorizado para dicho proyecto, y con un presupuesto analizado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco para la construcción hasta por un importe de "EL MONTO", dichas obras contarán con todas las características de realización, calidad y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico
V Resultando de un costo no superior al techo presupuestal autorizado en razón de la ubicación y de las condiciones del traslado a la localidad donde se pretende realizar los trabajos para la realización de "LA OBRA" evidentemente se reflejará en un beneficio a Estado.
VI El pago será realizado por proyecto ejecutado, se otorgará un 25% VEINTICINCO POR CIENTO de anticipo para la compra del material u obtención de recursos básicos necesarios para los trabajos a realizar; cuyos importes se programan al contratista vía trasferencia electrónica con cargo a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.
VII Con "LA OBRA" el Gobierno del Estado ejecuta acciones que permiten mejorar las condiciones de vida, decoro y dignidad humana de los habitantes del Estado de Jalisco.
VIII Tomando en consideración las capacidades técnicas y económicas de "EL CONTRATISTA" se resuelve la ADJUDICACIÓN DIRECTA del contrato de obra pública a dicha persona moral, cuyos datos, capacidad técnica, económica, experiencia, financiera, se detallan a continuación En apego a la norma antes invocada a la Empresa denominada A2M TECHNOCONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. la cual se eligió mediante proceso de insaculación llevándose a cabo ante la presencia del Encargado del Órgano Interno de Control de está Secretaria y apegada a lo establecido en el Articulo 91 en su numeral 6 fracciones I y II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:
I. La Convocante seleccionará a los contratistas que reúnan las condiciones técnicas y económicas requeridas para la obra o servicio, conforme a los datos que arroje el RUPC; y II. Entre todos los contratistas que reúnan las condiciones técnicas se elegirá uno por insaculación.

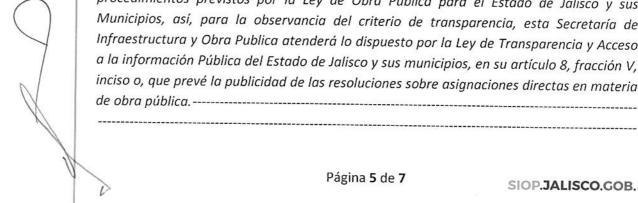




DATOS GENERALES
Razón Social: A2M TECHNOCONSTRUCCIONES S.A. DE C.V
Representante Legal: ALVARADO MARIN ALEXANDRO, ING
Acta Constitutiva: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18147 PASADA ANTE LA FÉ DEL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DE TLAQUEPAQUE, EN EL ESTADO DE JALISCO, LIC.
IBARRA GARCIA DE QUEVEDO AGUSTIN, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL REGISTRO
PÚBLICO CORRESPONDIENTE
Registro Federal de Contribuyentes: ATE070424655
Registro en el Padrón de Contratistas: NUMERO 4700 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2010
Domicilio Fiscal: AV. DE LAS ROSAS 249-10, COLONIA CHAPALITA SUR, ZAPOPAN, JALISCO
Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: Opinión Positiva
Capacidad Técnica y Experiencia: "EL CONTRATISTA" acredita tal como se sustenta en el
Padrón de Contratistas, que cuenta con la capacidad técnica y la experiencia en
EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA ELECTROMECÁNICA, ESTRUCTURAS DE ACERO Y
CONCRETO, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS, LINEAS DE CONDUCCIÓN,
ENTRE OTRAS necesarias para ejecutar en las mejores condiciones y características posibles la obra.
Capacidad Financiera: Se cuenta con Estados Financieros, los cuales reflejan que se trata de una empresa solvente.
de una empresa solvente
IX Con respecto a los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez
y Transparencia, que resulten las mejores condiciones para el Estado:
Economía: Se cuenta con un monto autorizado para dicho proyecto, con un presupuesto,
para el rubro de construcción hasta por un importe de "EL MONTO" incluido el Impuesto al
Valor Agregado (IVA), analizado en cuanto a costos por concepto y se instruirá a "EL
CONTRATISTA", asegurar que dichas obras contarán con todas las características de
realización y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, presupuesto y en la orden
de trabajo, además de realizarlas con los mejores estándares de calidad
Eficiencia:
Con las especificaciones del proyecto, el análisis del presupuesto y las capacidades
técnicas de "EL CONTRATISTA" se puede asegurar que se cumplirá adecuadamente la
construcción de "LA OBRA" y así el propósito de lograr un beneficio para el desarrollo del
Estado de Jalisco
Eficacia:
"EL CONTRATISTA" con su experiencia, capacidad técnica, económica administrativa,
contable y fiscal adecuada, además de la capacidad inmediata operativa y material de



se los ión rno la nto
cho ndo res ar, ial, lizó lica
el ma uue sta sin, los os, los el so de so V, ria





X En virtud de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no cuenta con personal
suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió
adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la
tecnología, material herramientas y equipo de seguridad suficiente y necesarios para
realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a
desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con
antecedentes, con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto
del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se
considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de
todas las obligaciones contractuales que de la presente resolución se deriven y que le
permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto a
penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o
vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de "LA
OBRA" en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del
Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los
ciudadanos
XI De conformidad al presupuesto arrojado para la ejecución de los trabajos, a la
información técnica y legal aquí vertida y que "EL CONTRATISTA" reúne las características
enunciadas previstas para la realización de "LA OBRA" por así convenir a los intereses del
Estado de Jalisco, esta Secretaría de infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado
de Jalisco; ha determinado adjudicar de manera directa al contratista mencionado en
líneas anteriores la Obra Pública en comento
Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada se:

RESUELVE

PRIMERO.- En virtud de los motivos y consideraciones expuestas con antelación y con fundamento en lo dispuesto por numeral 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, los artículos 1, 43, y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tengo a bien EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE al contratista A2M TECHNOCONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. para la realización de la obra TRABAJOS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE ACUÍFERO EN INFRESTRUCTURA EXISTENTE DE CALLE BAEZA ALZAGA, ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO por un monto total de \$1,599,999.98 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).---

SEGUNDO.- Notifiquese el presente dictamen a A2M TECHNOCONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. para que dentro del término de (05) días comparezca ante la Dirección General



ATENTAMENTE

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO ADSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

Guadalajara, Jalisco a 16/de Noviembre de 2018

MTRO. NETZAHUALCÓNOTL ORNELAS PLASCENCIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

C.c.p. Mtra. Teresa Brito Serrano - Contralora del Estado de Jalisco.
C.c.p. Mtro. Lorenzo Héctor Ruiz López - Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la SIOP.
C.c.d.p. Arq. Eduardo Aguirre Nungaray - Dirección General de Obras Públicas

NGBM/LHRL/JRG